CONTRATO Nº 03/2017
"PROVISIÓN DE ALMUERZO"
MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2017
PLURIANUAL
ID Nº 329839

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, asistido por el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI SA CON RUC Nº 80054786-1, domiciliada en 14 de mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez, de la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy con cédula de identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la provisión del almuerzo escolar para las siguientes entidades educativas de la ciudad de San José Obrero:

- ✓ Esc. Bas. Nº. 3929 Porfirio Chamorro
- ✓ Esc. Bas. Nº. 1638 José Tursi
- ✓ Esc. Bas. Nº. 331 Alfredo Javier Chávez

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi-sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Autorización del MEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329836.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Obrero*. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº 37 /2017 y JM Nº 18 /2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar.	unidad	ración	45.934	10.000	459.340.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatrocientos**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: [illegible]@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 24 de mayo de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección	Nombre del Director/a	Frecuencia de entrega
12143	Esc. Bas. N°. 3929 Porfirio Chamorro	25	Centro San José Obrero	FRANCISCO ARBO RUIZ DIAZ	Los alimentos deberán ser elaborados por la Empresa en las Instituciones Educativas De 07:00 a 10:30 hs. La empresa adjudicada realizara la distribución del almuerzo a cada alumno en el horario de: 11:00 hs a 13:00 hs
12120	Esc. Bas. N°o. 1638 José Tursi	86	Alfonso Tranquera	SELMA SALDIVAR DE FERNANDEZ	
12136	Esc. Bas. N°.331 Alfredo Javier Chávez	82	San Pedro	SERAFINA FERNANDEZ	

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

Solano Colmán Romero
Secretario General

Alcido Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10 % (diez por ciento)* del monto total del contrato en forma de póliza de seguros.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

.....
Lic. Pablo A. Aguilar G.
Proveedor
LAKMI SA